

Elegibilidad del Programa de Trabajadores Saludables

Para los Empleados Temporales, Exentos, Contratados por Necesidad de SEIU 1021; y Técnicos de Mantenimiento y Plomeros del Sindicato Local 38

Criterios de Elegibilidad

Su elegibilidad para el Programa de Trabajadores Saludables **inicialmente** se determina mediante:

- Su membresía en una de las unidades de negociación del programa
- El estado de su asignación de trabajo
- Sus años de servicio en la Ciudad
- El número total de horas que trabajó en un período reciente de 12 meses tal como se indica:

Categoría A: Los empleados, contratados por necesidad, con menos de tres años de servicio en la Ciudad que hayan trabajado por lo menos 450 horas en un periodo de beneficios que constituye de 26 periodos de pago aplicables.

Categoría B: Los empleados, contratados por necesidad, con tres o más años, salvo, menos de seis años de servicio en la Ciudad que hayan trabajado por lo menos 300 horas en un periodo de beneficios que constituye de 26 periodos de pago aplicables.

Categoría C: Los empleados, contratados por necesidad, con seis o más años de servicio en la Ciudad que hayan trabajado por lo menos 200 horas en un periodo de beneficios que constituye de 26 periodos de pago aplicables.

Criterios Adicionales de Elegibilidad

Tiene que responder afirmativamente a las condiciones listadas a continuación:

- ✓ Actualmente soy empleado activo de la Ciudad.
- ✓ No cumpla con los requisitos para inscribirse como beneficiario primario en un plan de salud ofrecido por el Sistema de Servicio de Salud de la Ciudad.
- ✓ No estoy inscrito como dependiente en un plan de salud ofrecido por el Sistema de Servicio de Salud de la Ciudad.
- ✓ No estoy inscrito en otro plan de salud.
- ✓ No vivo ni trabajo más lejos de 30 millas de la zona de servicio del Programa de Trabajadores Saludables a la que pertenece la Ciudad y Condado de San Francisco.

Información Adicional

- Si ya no cumple con los criterios de elegibilidad indicados arriba o si solicita desistir del programa, su cobertura, la que paga la Ciudad, se acabará. Si no cumple con los requisitos, es posible que tenga derecho a continuar la cobertura mediante el Plan de Salud de San Francisco si está dispuesto a asumir responsabilidad total de pagar la prima mensual.
- La membresía en el Programa de Trabajadores Saludables es limitada. El beneficio no está disponible para los dependientes o empleados que ya están inscritos en un plan de beneficios de salud. Esto es para asegurarse de que los empleados que no tienen ningún cuidado de la salud puedan tener cobertura. Asimismo, si cumple con los requisitos y quiere cobertura, pero el plan está lleno, se le pondrá en una lista de espera.
- Si no está de acuerdo con las decisiones sobre la elegibilidad e inscripción las puede apelar al Comité de Beneficios de Salud para Empleados Contratados por Necesidad. Por favor, dirija las

Elegibilidad del Programa de Trabajadores Saludables

Para los Empleados Temporales, Exentos, Contratados por Necesidad de SEIU 1021; y Técnicos de Mantenimiento y Plomeros del Sindicato Local 38

apelaciones al Departamento de Recursos Humanos en: 1 South Van Ness Avenue, 4° Piso, San Francisco, CA 94103 (escriba en el sobre: «Attention: Healthy Workers»)

- Para información sobre los beneficios del plan de salud, consulte el Plan de Salud de San Francisco en línea www.sfhp.org, o llame nuestros Servicios al Cliente al (415) 547-7800, o (800) 288-5555.
- Para información sobre la elegibilidad e inscripción, llame la línea directa para Trabajadores Saludables del Departamento de Recursos Humanos al (415) 557-4942.

Preguntas Más Frecuentes

P: ¿Cuánto cuesta este programa?

R: No tiene que pagar ninguna prima. La Ciudad cubre este costo. Tendrá copagos para los servicios y medicamentos con receta. Las sumas específicas de copagos se pueden encontrar en www.sfhp.org.

P: ¿Dónde puedo obtener servicios de salud?

R: Al inscribirse en el Programa de Trabajadores Saludables, tiene que seleccionar a un proveedor médico primario (doctor de cabecera) o una clínica de atención primaria en el Directorio de Proveedores. El proveedor de atención primaria o clínica que escoja supervisará todas sus necesidades de atención médica. El Directorio de Proveedores incluye clínicas y proveedores médicos primarios por orden de vecindario, apellido y lenguaje.

P: ¿Qué pasa si necesito atención de emergencia pero no estoy cerca de un proveedor del plan?

R: Si necesita atención médica inmediata, debe llamar al 911 e ir a la sala de urgencias del hospital más cercano. Muestre su tarjeta de identificación de miembro al personal del hospital y pídeles que notifiquen a su proveedor médico primario sobre su condición médica.

P: ¿Cómo se calculan los años de servicio en la Ciudad?

R: Sus años de servicio en la Ciudad se calculan a partir de su primer día de trabajo en la Ciudad sin importar las interrupciones de empleo.

P: ¿Qué pasa si tengo una queja sobre los servicios de salud o beneficios?

R: El Plan de Salud de San Francisco le sugiere primero presentar las quejas al personal de la oficina de su proveedor. Si su asunto no se resuelve, debe comunicarse con los Servicios al Cliente del Plan de Salud de San Francisco al 1 (800) 288-5555.

P: ¿Está incluida la atención odontológica en el Programa de Trabajadores Saludables?

R: No. Beneficios dentales no son parte del plan.

Elegibilidad del Programa de Trabajadores Saludables

Para los Empleados Temporales, Exentos, Contratados por Necesidad de SEIU 1021; y Técnicos de Mantenimiento y Plomeros del Sindicato Local 38

P: ¿Están incluidos en el plan los servicios de la vista?

R: Sí. VSP Vision Care proporciona los servicios de la vista para los miembros del Programa de Trabajadores Saludables. Puede encontrar un proveedor en www.vsp.com.

P: ¿Cuál es la zona de servicio del Programa de Trabajadores Saludables?

R: La zona de servicio incluye la Ciudad y 30 millas hacia las afueras de la Ciudad. Tiene que trabajar o vivir a 30 millas de la Ciudad para cumplir con los requisitos del Programa de Trabajadores Saludables.